



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-554-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Noviembre de 2021

Referencia: EX-2021-03282132-GDEBA-DDDGASPB - Aprobar y Adjudicar Lic. Priv. N° 6/2021 AVL

VISTO el expediente N° EX-2021-03282132-GDEBA-DDDGASPB, por el cual tramita la Licitación Privada N° 6/2021, tendiente a contratar el servicio de Localización Automática de Vehículos (A.V.L.) con infraestructura de red, hardware y software asociados, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-364-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 5 de agosto de 2021 -orden 91-, se autorizó el llamado a la Licitación Privada citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0068-LPR21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, para un total de trescientas cincuenta (350) unidades vehiculares pertenecientes a la flota del Servicio Penitenciario Bonaerense y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del 1° de octubre de 2021 o fecha próxima posterior;

Que se encuentra acreditada la publicación de la mencionada Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal PBAC -orden 100-, como así también la invitación a distintas firmas del rubro -orden 101-. Asimismo, surge del Acta de Apertura de propuestas de fecha 20 de agosto de 2021, la concurrencia de una única empresa oferente, con la que se conformó el cuadro comparativo de precios obrante en el documento GEDO N° IF-2021-21330750-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 111-;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-22030321-GDEBA-SDGMESPB -orden 120- la Subdirección General de Monitoreo Electrónico del Servicio Penitenciario Bonaerense, efectuó informe en relación a la viabilidad técnica de la oferta presentada;

Que en los documentos GEDO N° ACTA-2021-22388418-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 123- y N° ACTA-2021-22390096-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 125- obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 30 de agosto de 2021;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de la notificación estipulada por el artículo 20 apartado 6) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -orden 126-;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 143-, Contaduría General de la Provincia -orden 148- y Fiscalía de Estado -orden 139-;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-28525478-GDEBA-SDGMESPB -orden 181- la Subdirección General de Monitoreo Electrónico del Servicio Penitenciario Bonaerense, informó que la nueva fecha de inicio para la prestación del servicio será el 1° de diciembre de 2021;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2022 en el documento GEDO N° DOCFI-2021-28856012-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 187-;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-29046731-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 191- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación en lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su modificatorio, sin tener observaciones que formular;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,

ADMINISTRATIVO Y LEGAL,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 6/2021, tendiente a contratar el servicio de Localización Automática de Vehículos (A.V.L.) con infraestructura de red, hardware y software asociados, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0068-LPR21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, para un total de trescientas cincuenta (350) unidades vehiculares pertenecientes a la flota del Servicio Penitenciario Bonaerense y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del 1° de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Privada N° 6/2021 a la firma Megatrans S.A., el renglón licitado, por único oferente, en la suma total de pesos dieciséis millones setenta y dos mil seiscientos dos (\$16.072.602), acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en los documentos GEDO N° ACTA-2021-22388418-GDEBA-DALMJYDHGP y N° ACTA-2021-22390096-GDEBA-DALMJYDHGP en fecha 30 de

agosto de 2021, y por los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 4º. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08.

ARTÍCULO 5º. Dejar estipulado que la firma Megatrans S.A. deberá dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 2º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE -3-9-9-0- - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.339.383,50). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225. Diferida para el Ejercicio Fiscal 2022 (\$14.733.218,50).

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Digitally signed by AVILA Santiago Matias
Date: 2021.11.08 17:50:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Matias Avila

Subsecretario

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.11.08 17:50:26 -03'00'